



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su aval para que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias para restringir los alcances de la reducción de haberes previsionales o, en su defecto, ejercite en forma inmediata las acciones judiciales en defensa de los derechos de jubilados y pensionados, afectados por el decreto de necesidad y urgencia n° 438 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 50/2000